

Observación G139: CONTROL DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR RETIROS, CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN, DECLARADO EN C2000

Según antecedentes en poder del SII, el crédito por impto. 1° Categoría con obligación de restitución y sin derecho a devolución, declarado por usted en código 2000, es mayor al crédito que corresponde por este concepto, según información entregada por terceros en la DDJJ 1948,

Códigos: 608, 2000

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el crédito de Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución y sin derecho a devolución, utilizado en el ejercicio, registrado por Ud. en el código 2000 del F 22, no son consistente con la suma de sus créditos informados por terceros a través de las DDJJ 1948

Compruebe que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución y sin derecho a devolución declarado en la código 2000 del formulario 22:

- Se encuentren informado en la informado en la DDJJ 1948.
- Se encuentre respaldado con certificado N°70, respectivo.

Si detecta diferencias puede solucionarlo:

- Si el valor del DDJJ esta correcto, rectifique el Formulario 22 de acuerdo a la información de ella.
- Si el valor del Formulario 22 esta correcto, contacte a su agente retenedor y solicítele que rectifique la DDJJ 1948 de acuerdo a ellos.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.